



*P. de la G. G. G. G. G.*  
RECTORADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993

VISTO las Resoluciones nro. 180/93 de la Facultad Regional Buenos Aires; nros. 70, 74 y 76/93 de la Facultad Regional General Pacheco y nros. 28 y 29/93 de la Facultad Regional San Nicolás, dictadas en cumplimiento - del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES:		
30.090	Acquaroni, Jorge Eduardo	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO:		
30.091	Traverso, Carlos Alberto	Ingeniero Laboral
30.092	Etcheverry, Alejandro	Ingeniero Laboral
30.093	Fiaschi, Rubén Claudio	Ingeniero Laboral
c) FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS:		
30.094	Lecuona, José Luis	Ingeniero Laboral
30.095	Calone, Jorge Daniel	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 372/93



Ingeniero   
JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO